

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A GRANDES PROYECTOS TRANSFORMADORES DE ÍNDOLE CIENTÍFICO-TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIOECONOMÍA Y LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero.

Por Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de septiembre de 2021.

En fecha 30 de junio de 2022 se publicó la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., por la que se conceden las ayudas destinadas para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Segundo.

De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero”*.

El mencionado artículo 17.3 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que, la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, entre otros, el siguiente extremo: *“l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”*.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, se podrá realizar la modificación de la resolución de concesión publicada en fecha 30 de junio de 2022 por la que se conceden las ayudas destinadas para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



### Tercero.

En base a lo anterior, la representación legal de cada una de las entidades que forman parte de tres de los proyectos beneficiarios de la convocatoria comunicó formalmente la alteración de las condiciones de partida tenidas en cuenta en el momento de presentación de los proyectos solicitando la modificación de la Resolución de concesión.

Estas solicitudes de modificación fueron aprobadas en base a los informes realizados por el área técnica competente, el área de Secretaría General y el departamento de Administración PRTR de la Fundación Biodiversidad, concluyendo que las solicitudes de modificación de los mencionados proyectos se encontraban justificadas y no afectaban a la consecución de resultados, objetivos de estos, ni a los diferentes aspectos definidos en la normativa de aplicación, considerándose dichas modificaciones necesarias para asegurar la viabilidad de los proyectos y no afectando a derechos de terceros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Órgano Instructor, en fecha 23 de julio de 2024, elevó la propuesta de modificación de Resolución de concesión de subvenciones de fecha 30 de junio de 2022, en el marco de la convocatoria arriba referenciada, a la Dirección de la Fundación Biodiversidad para su oportuna tramitación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Orden TED/112/2021, de 25 de enero, publicada el 11 de febrero de 2021 en el Boletín Oficial del Estado (BOE), autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P, como entidad del sector público, a conceder subvenciones.

II.- Atendiendo a la normativa estatal aplicable, y de conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero”*.

El mencionado artículo 17.3 I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que, la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, entre otros, el siguiente extremo: *“I) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”*.

III.- Atendiendo a la normativa específica, el apartado 1.a del artículo 18 de la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la convocatoria correspondiente al año 2021, establece que las condiciones por las que ha sido concedida la ayuda podrán ser modificadas, entre otros, por el siguiente motivo:

*“a) Alteración de las condiciones de partida tenidas en cuenta en el momento de presentación del proyecto. Estos nuevos condicionantes deberán comunicarse de forma fehaciente a la FB, con*



carácter previo a la finalización del proyecto, a fin de que la modificación sea aprobada expresamente por la FB. Solo podrá realizarse esta comunicación hasta 3 meses antes de la finalización del mismo, salvo excepciones justificadas”.

IV.- Teniendo en cuenta la propuesta de resolución elevada por el Órgano Instructor de fecha 23 de julio de 2024, los antecedentes de hecho expuestos y los fundamentos de derecho señalados, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo de Patronato de la Fundación Biodiversidad de 23 de julio de 2020, contando con la previa autorización de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente,

### RESUELVE

**Primero.-** Aceptar las solicitudes de modificación, presentadas por las representaciones legales de las entidades miembros de las agrupaciones, de las ayudas concedidas mediante Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de fecha 30 de junio de 2022 de la convocatoria de subvenciones para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.-** Modificar la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. por la que se conceden ayudas destinadas para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, de 30 de junio de 2022, al considerar que dichas modificaciones de Resolución no vulneran los intereses de terceros, ni alteran la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.2 y 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.** El resultado de dichas modificaciones se detalla en la siguiente tabla:

PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE A CONCEDER POR ENTIDAD	IMPORTE TOTAL A CONCEDER	PUNTUACIÓN
Generar iniciativas económicas innovadoras lideradas por mujeres para dar un aprovechamiento sostenible a los productos forestales no maderables de los bosques españoles	Fundación Comercio Para el Desarrollo (COPAIDE)	G82091554	1.273.622,76 €	1.996.359,00 €	76
	Asociación Del Bosque a Tu Casa	G19325307	146.873,55 €		
	Asociación Para la Promoción Territorial de El Royo (APROTER)	G42217646	111.940,49 €		
	Asociación Para Recuperación de Olivos Yermos (Apadrina un Olivo)	G44255321	111.940,49 €		
	Asociación de Municipios Forestales de la Comunidad Valenciana (AMUFOR)	G97807150	144.261,24 €		
	Asociación Sembra	G09916156	72.130,64 €		
	Rumbo Rural	G05271556	72.130,64 €		
	Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su	G42164020	63.459,19 €		

Código seguro de Verificación : GEN-61dd-7501-86f2-a3c1-6e90-838b-2a88-ae96 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE A CONCEDER POR ENTIDAD	IMPORTE TOTAL A CONCEDER	PUNTUACIÓN
	Industria de Castilla y León (CESEFOR)				
COMPÁS: Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población	Universidad Pública de Navarra (UPNA)	Q3150012G	582.858,99 €	1.363.222,57 €	76
	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC) - Estación Experimental del Zaidín	Q2818002D	332.121,47 €		
	Asociación Pastores por el Monte Mediterráneo (APMM)	G18905901	86.450,00 €		
	Universidad de Santiago de Compostela (USC)	Q1518001A	296.584,11 €		
	Asociación Forestal de Galicia (AFG)	G15112121	65.208,00 €		
Impulso a la bioeconomía para la conservación de la biodiversidad en el norte de la Serra de Tramuntana, Mallorca	Fundación Vida Silvestre Mediterránea (FVSM)	G57127375	467.083,34 €	858.670,00 €	76
	Fundación General Universidad de Alcalá (FGUA)	G80090863	391.586,66 €		

**Cuarto.** Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Fundación Biodiversidad y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Elena Pita Domínguez  
Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P.

Código seguro de Verificación : GEN-61dd-7501-86f2-a3c1-6e90-838b-2a88-ae96 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

